



San Isidro, 28 de noviembre de 2024

**RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA**

**VISTOS:**

El Informe n.º 1694-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2267-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n.º 3799-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que estén en funcionamiento o en proceso de conformación, que se encuentren habilitados y tener determinadas condiciones, es decir, que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **GPQRZFJ**



- Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, con el Informe n.º 1694-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 26 de noviembre de 2024, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, grupo 16, por el monto de S/ 166,990.00 (Ciento sesenta y seis mil novecientos noventa con 00/100 soles), para cubrir los rubros detallados en los anexos 1 y 2 que forman parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral señala que la transferencia se efectuará con cargo a las certificaciones de crédito presupuestario n.º 1266 y 1269-2024. De igual forma, se indica que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, de igual forma, la Unidad Técnica de Atención Integral considera un plazo de 70 días calendarios para su ejecución desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a la Unidad Territorial sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, con el Informe n.º 2267-2024-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 26 de noviembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 3799-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 27 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto de S/ 166,990.00 (Ciento sesenta y seis mil novecientos noventa con 00/100 soles), para cubrir los rubros detallados por la Unidad Técnica de Atención Integral, conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil"; y la Resolución



de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

## SE RESUELVE

**Artículo 1.** Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, grupo 16, por el monto de S/ 166,990.00 (Ciento sesenta y seis mil novecientos noventa con 00/100 soles), para cubrir los rubros detallados en los anexos 1 y 2 que forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2.** La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1266 y 1269-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

**Artículo 3.** La transferencia de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán un plazo para su ejecución de 70 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a la Unidad Territorial sobre la transferencia al Comité de Gestión y 20 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados.

**Artículo 4.** Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 5.** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES  
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN  
Programa Nacional Cuna Más**

**ANEXO 01 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION**

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID DEL CG	COMITÉ DE GESTION	FAMILIAS	FACILITADORAS	MONTO TOTAL TRANSFERENCIA 2.5.2.1.1.99 - DOTACIÓN DE BIENES (MATERIALES, INDUMENTARIA, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN) PARA LA PRESTACIÓN DEL SAF	
1	0046	AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	LA PECA	4092	PROTECTORES Y VIGILANTES DE LA PRIMERA INFANCIA	100	10	S/ 7,235.00	
2	0046	AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	4091	ESTRELLITAS DE COLAN	110	11	S/ 7,889.00	
3	0046	AMAZONAS	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA	4095	NIÑITOS DE AMOR	160	16	S/ 11,232.00	
4	0054	JUNIN OCT LA MERCED	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	4118	LOS ANGELITOS DE SAN MARTIN DE ZOTARARI	120	12	S/ 8,749.00	
5	0050	CAJAMARCA JAEN	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	3820	CRECIENDO JUNTOS	120	12	S/ 8,749.00	
6	0051	VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	4111	NIÑOS SAN MIUELINOS	80	8	S/ 5,924.00	
7	0051	VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	4112	AVIRERI	80	8	S/ 5,924.00	
8	0058	LORETO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	4040	NINO DIVINO	188	19	S/ 13,267.00	
9	0053	HUANUCO	HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTINA	4096	LOS TRIUNFADORES DE MACUYA	70	7	S/ 5,271.00	
10	0053	HUANUCO	HUANUCO	PACHITEA	PANAO	4085	MIS GRANDES TESORITOS	70	7	S/ 5,270.00	
11	0064	UCAYALI	UCAYALI	ATALAYA	RAIMONDI	3692	LOS CAMPEONES DE AERIJA	120	12	S/ 8,546.00	
<b>TOTALES</b>								<b>1218</b>	<b>122</b>	<b>S/ 88,056.00</b>	

**ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACIÓN**

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID DEL CG	COMITÉ DE GESTION	FAMILIAS	FACILITADORAS	MONTO TOTAL TRANSFERENCIA
										2.5.2.1.1.99 - DOTACIÓN DE BIENES (MATERIALES, INDUMENTARIA, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN) PARA LA PRESTACIÓN DEL SAF
1	0039	AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	LA PECA	4092	PROTECTORES Y VIGILANTES DE LA PRIMERA INFANCIA	100	10	S/ 6,470.00
2	0039	AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	4091	ESTRELLITAS DE COLAN	110	11	S/ 7,117.00
3	0039	AMAZONAS	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA	4095	NINITOS DE AMOR	160	16	S/ 10,352.00
4	0039	JUNIN	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	4118	LOS ANGELITOS DE SAN MARTIN DE ZOTARARI	120	12	S/ 7,764.00
5	0039	CAJAMARCA JAEN	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	3820	CRECIENDO JUNTOS	120	12	S/ 7,764.00
6	0039	VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	4111	NIÑOS SAN MIUELINOS	80	8	S/ 5,176.00
7	0039	VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	4112	AVIRERI	80	8	S/ 5,176.00
8	0039	LORETO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	4040	NIÑO DIVINO	188	19	S/ 12,293.00
9	0039	HUANUCO	HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTINA	4096	LOS TRIUNFADORES DE MACUYA	70	7	S/ 4,529.00
10	0039	HUANUCO	HUANUCO	PACHITEA	PANAO	4085	MIS GRANDES TESORITOS	70	7	S/ 4,529.00
11	0039	UCAYALI	UCAYALI	ATALAYA	RAIMONDI	3692	LOS CAMPEONES DE AERIJA	120	12	S/ 7,764.00
<b>TOTALES</b>								<b>1218</b>	<b>122</b>	<b>S/ 78,934.00</b>